Firmado digitalmente por CALDERON VALENZUELA Ana Luisa FAU 20562836927 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.07.2023 17:53:59 -05:00

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Magdalena Del Mar, 26 de Julio del 2023

RDG N° D000362-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

VISTOS:

La Carta TP-GGR-Nº 269/2023, registrada con Expediente 2023-0031653, referida a la modificación de la Resolución de Dirección General Nº D000001-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 04 de enero de 2023, presentada por la empresa TERMINALES DEL PERÚ, identificada con RUC Nº 20563249766 (*en adelante,* la administrada); así como, el Informe Técnico Nº D000915-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 26 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley Nº 29763, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), como un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la autoridad nacional forestal y de fauna silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR), y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2016-MINAGRI y su modificatoria, no contempla el procedimiento solicitado por la administrada; no obstante, el numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan por deficiencias de sus fuentes, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la ley, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en mérito a lo dispuesto por el principio de impulso de oficio previsto en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", así como a lo establecido en el artículo 156º de la misma norma; se colige que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley Nº 29763 y sus Reglamentos;

Firmado digitalmente por ROJAS OYARCE Leslie Marilin FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2023 17:47:47 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **ZKP5XOB**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, de acuerdo con el punto 7 del Anexo N° 1, del Reglamento para la Gestión Forestal y el punto 28 del Anexo N° 2 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, en conformidad con el numeral 7.2.2, del punto 7.2 de los Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, se establecen los requisitos[1] para la obtención de la autorización;

Que, mediante Resolución de Dirección General Nº D000001-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 04 de enero de 2023, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental a la empresa TERMINALES DEL PERÚ, con Código de Autorización Nº AUT-EP-2023-001, para desarrollar la evaluación biológica de la *Línea Base Biológica para el "Plan de Abandono Parcial de la Tubería Submarina del Terminal de Salaverry"*, a realizarse en el distrito de Salaverry, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, fuera de Áreas Naturales Protegidas, zonas de amortiguamiento, Comunidades Campesinas y/o Comunidades Nativas, por el período de doce (12) meses;

Que, mediante Carta TP-GGR-Nº 269/2023, ingresada al SERFOR el 13 de julio de 2023, con Expediente Nº 2023-0031653, la administrada, a través de su representante legal, el señor Franklin Roldan Muñoz Junco, solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General Nº D000001-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de incorporar a tres (03) especialistas a la lista de profesionales aprobados en la citada Resolución;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico Nº D000915-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 26 de julio de 2023, en el que, entre otros, recomienda modificar el Anexo 1 del Artículo 2º de la Resolución de Dirección General Nº D000001-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 04 de enero de 2023, en el extremo de incorporar a tres (03) especialistas en la lista de profesionales autorizados, a fin de continuar con la evaluación biológica del *Línea Base Biológica para el "Plan de Abandono Parcial de la Tubería Submarina del Terminal de Salaverry"*;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la modificación de la Resolución de Dirección General Nº D000001-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 04 de enero de 2023, presentada por la empresa TERMINALES DEL PERÚ, a fin de continuar con la evaluación biológica para la *Línea*

[1] **Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental**
"7.2.2 Requisitos para el otorgamiento de la autorización

- Solicitud, dirigida al Director (a) General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, según formato señalado en el Anexo N° 01 de los Lineamientos.
- Plan de Trabajo, considerando el contenido mínimo según lo dispuesto en el Anexo N° 02 de los Lineamientos.
- Documento de la autoridad de la comunidad campesina o comunidad nativa, en el que se autorice el ingreso a su territorio comunal, de corresponder el ingreso a su comunidad, según el Anexo N° 04 de los Lineamientos, en caso corresponda.
- Documento que acredite el consentimiento informado previo, expedido por la respectiva organización representativa, cuando se haga uso del conocimiento tradicional, según el Anexo N° 05 de los Lineamientos, en caso corresponda."

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **ZKP5XOB**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Base Biológica para el "Plan de Abandono Parcial de la Tubería Submarina del Terminal de Salaverry";

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley Nº 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el Anexo 1 del Artículo 2º de la Resolución de Dirección General Nº D000001-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 04 de enero de 2023, en el extremo de incorporar tres (03) especialistas en la lista de profesionales autorizados, de acuerdo al detalle precisado en el Anexo Único de la presente resolución, a fin de continuar con la evaluación biológica de la *Línea Base Biológica para el "Plan de Abandono Parcial de la Tubería Submarina del Terminal de Salaverry"*.

Artículo 2º.- Dejar subsistentes los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General Nº D000001-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 04 de enero de 2023.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a la empresa TERMINALES DEL PERÚ, para conocimiento y fines.

Artículo 4º.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, así como a la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de La Libertad, para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ana Luisa Calderón Valenzuela
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **ZKP5XOB**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO

LISTA ACTUALIZADA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA BAJO SUPERVISIÓN DE LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

Nombres y apellidos	Función o especialidad	DNI Nº
Juan Ramón Perea Macedo	Especialista en flora y vegetación	40224952
Pamela Jessica Nina Falcón (*)	Especialista en flora y vegetación	43378492
Jorge Nelson Ruiz Leveau	Especialista en mamíferos	43167238
José Luis Sánchez Vega	Especialista en mamíferos	41808659
Manuel Jesús Aquino Seminario (*)	Aves y mamíferos	70525500
Sheila Antoinette Figueroa Ramírez	Especialista en aves	41846781
Nabil Arturo Solís Grados	Especialista en aves	46771504
Meiss Briand Lozano Trelles	Especialista en artrópodos	70128980
Nadia Panaifo Rengifo	Especialista en artrópodos / anfibios y reptiles	45786096
Cindy Andy Nadir Barboza Sánchez	Especialista en anfibios y reptiles	45509603
Ling Doris Huamani Valderrama	Especialista en anfibios y reptiles	73106906
Valia Esther Herrera Alva (*)	Especialista en anfibios y reptiles	72163798

(*) Profesionales recientemente incluidos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **ZKP5XOB**